

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N°2022-00178**

San Salvador, a las nueve horas treinta minutos de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00178**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

**SOLICITUD PARA OBTENER PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA CREACIÓN DE CHIVOPET**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad Financiera Institucional de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Se informa a la ciudadanía en general de conformidad al Art. 10, literal 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que esta Cartera de Estado no posee Presupuesto para la creación del Hospital Chivo Pet. (se adjunta archivo).  
Así mismo se sugiere que el usuario realice la solicitud en CAPRES**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE dentro de esta Cartera de Estado, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia Resuelve: No entrega de lo información solicitada por INEXISTENCIA, y con base a la sugerencia de nuestro enlace, puede realizar su consulta con la Oficial de Información de CAPRES, Licda. Gabriela Gámez Aguirre, teléfono 2248-9340, correo: [uaip@presidencia.gob.sv](mailto:uaip@presidencia.gob.sv)

*Licda. Sandra de López*  
**Oficial de Información, MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".